

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1917.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** COOPERATIVA DE CRÉDITO JOYSMACOOL.
-**DEMANDADOS:** CRUZ MARÍA QUICENO ZAPATA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00260-00.

VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

En memorial que antecede, el apoderado actor pone de presente que no le fue reconocida personería jurídica en el auto de mandamiento de pago del presente proceso, por lo cual a ello se procederá a través de la presente providencia. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER personería suficiente al Dr. JHON JAIRO TRUJILLO CARMONA identificado con la C. de C. No. 16.747.521 y T. P. No. 75.405 del C. S de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y facultades indicadas en el poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA